

Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido a la entrega en concesión de la prestación de servicio público móvil

RESOLUCION SUPREMA Nº 102-2006-EF

Lima, 15 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 735-2006-MTC/03, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargó a PROINVERSIÓN la conducción del Concurso Público de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro para la asignación de frecuencias y de ser el caso el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público móvil en la Banda B: (835 - 845 MHz / 880 - 890 MHz y 846,5 - 849 MHz / 891,5 - 894 MHz), de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las Bases del Concurso;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 20 de setiembre de 2006, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión de la prestación del servicio público móvil en la Banda B: (835 - 845 MHz / 880 - 890 MHz y 846,5 - 849 MHz / 891,5 - 894 MHz), bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas; y encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del indicado proceso de promoción de la inversión privada; debiendo dicho acuerdo ser ratificado mediante resolución suprema;

Que, de acuerdo a lo estipulado en numeral 3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, corresponde al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobar, previamente a la ejecución del proceso, el Plan de Promoción de la Inversión Privada correspondiente, debiendo dicho acuerdo ser ratificado mediante resolución suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de setiembre de 2006, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la entrega en concesión de la prestación del servicio público móvil en la Banda B: (835 - 845 MHz / 880 - 890 MHz y 846,5 - 849 MHz / 891,5 - 894 MHz);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la entrega en concesión de la prestación del servicio público móvil en la Banda B: (835 - 845 MHz / 880 - 890 MHz y 846,5 - 849 MHz / 891,5 - 894 MHz), bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del proceso de promoción de la inversión privada indicado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 27 de setiembre de 2006, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la entrega en concesión de la prestación del servicio público móvil en la Banda B: (835 - 845 MHz / 880 - 890 MHz y 846,5 - 849 MHz / 891,5 - 894 MHz) conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 4.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministra de Economía y Finanzas

VERONICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones